



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 24 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorándum N° 049-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 079-2023-SGDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 21 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Obler Edwin DURAN SACRAMENTO Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de Desinfección, Desinsectación y Desratización del Almacén de PVL" de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" la acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa del Vaso de Leche, es un programa de Apoyo Social Alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito Nacional dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, Supervisión y evaluación.

Que, con Informe N° 79-2023-SGDSySC-MD-MDB-LP, de fecha 14 de febrero del 2023, el Ing. Obler Edwin DURAN SACRAMENTO, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación del "Plan de Desinfección, Desinsectación y Desratización del Almacén de PVL" de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que mediante Informe N° 079-2023-SGPP-MD-MDB-LP, de fecha 21 de febrero del 2023, presentado por el Econ. Dennis Michel QUITO GONZALES, Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, emite la asignación presupuestal por el monto de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles) y emite opinión



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

favorable para que se apruebe el "Plan de Desinfección, Desinsectación y Desratización del Almacén de PVL" de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de Desinfección, Desinsectación y Desratización del Almacén de PVL" de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, asimismo aprobar el Presupuesto Asignado, el monto de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), cuyo ANEXO ADJUNTO detallado forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Área de Informática, Imagen Institucional, publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE